

Observación G08

Su Declaración de Renta se encuentra observada por el SII, porque la rebaja al impuesto declarada en la línea 34, código 746, del Formulario 22, crédito por impuestos pagados o retenidos en el exterior (Art. 41 A letra A y 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta), excede el límite permitido o es inconsistente con lo informado en las Declaraciones Juradas 1851 sobre Inversiones de Carácter Permanente en Sociedades Extranjeras, 1852 sobre Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior o 1853 sobre Renta de Fuente Extranjera se encuentran observadas o fueron recibidas con reparos y/o con lo declarado por terceros en Declaraciones Juradas 1884, 1885 o 1886 sobre Dividendos y retiros de Utilidades.

Verifique que lo declarado en las Declaraciones Juradas señaladas sea consistente con el monto señalado en su Formulario 22 código [746] según corresponda y si los topes y requisitos establecidos en los artículos 41 A y/o 41 C de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Podrá encontrar información sobre el cálculo de este crédito en la Circular N°25, de 2008.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, cuando corresponda; en el sitio web del SII Menú renta opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2015 y registre el valor correcto en dichos códigos.

Si persiste la observación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

Documentación Asociada:

- Libro FUT.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Antecedentes que respalden el crédito proveniente de la inversión efectuada en el extranjero.
- Documentación que acredite el monto de las rentas provenientes del exterior y de los Impuestos Retenidos o Pagados en el extranjero sobre tales utilidades remesadas al país.